DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 020 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ENE 2021

VISTO;

El Informe N° 009-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, con los Decretos N°s. 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, 217-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH, del Director de Administración, Unidad de Recursos Humanos, (respectivamente) y Resolución Directoral Regional N° 250-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre prórroga de contrato de servicios personales; y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competen cia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, el 24 de enero del 2020 entro en vigencia la prohibición de ingreso de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4° numeral 4.1 del Decreto de Urgencia N° 016-2020. Por lo que, a partir de esa fecha las entidades de los tres niveles de gobierno quedaron impedidos de incorporar nuevo personal bajo este régimen, sea por contratación o nombramiento; exceptuándose conforme al numeral 4.3 del mismo artículo de la citada norma legal, prohibición en caso de designación de funcionarios públicos, directivos públicos de libre designación o remoción empleados de confianza durante el año 2020;

Que, asimismo los trabajadores que el 24 de enero del 2020, tenían contrato vigente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, continuarán prestando servicios hasta la fecha del término establecida en sus contratos, siendo potestad de la entidad ampliar el plazo del mismo a través de renovación, prórroga y/o adendas, concordante con lo precisado en el Capítulo III conclusiones numeral 3.4, emitida por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000233-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 10 de febrero del 2020

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 250-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de noviembre del 2020, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al servidor **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO,** a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2020, en la plaza presupuestada N° 061 del CAP, y 055 del PAP, Operador PAD I, Nivel Remunerativo STD, de la Unidad de Patrimonio Fiscal; de Gestión de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 009-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 15 de enero del 2021, el Director de Planificación y Presupuesto solicita la prórroga de contrato de servicios personales del servidor **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO**, el cual es autorizado por el Director de Administración mediante Decreto N° 145-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA, la renovación de contrato de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276; en las mismas condiciones del contrato anterior, del aludido servidor, quien viene cumpliendo funciones en la Gestión de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021;

Que, con la finalidad de dar continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas, dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la prórroga de contrato de servicios personales del servidor: **CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO, quien** vienen cumpliendo funciones administrativas, de Gestión de la Dirección de Planificación y Presupuesto de la Entidad;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 020 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 29 ENE 2021

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización Nº 27783 y su modificatoria por Ley Nº 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902; Ley Nº 31084 - Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- **PRORROGAR el CONTRATO**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armionia con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, **al servidor CLIVER RICHARD ALARCON ARANGO,** en plaza N° 055 del PAP, 061 del CAP, Operador PAD I, Nivel Remunerativo STD, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario, así como por decisión unilateral del Titular de la Entidad de rescindir el contrato y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; la relación contractual concluye al término del mismo.

ARTICULO TERCERO.- El egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la Específica de Gasto 2.1.1 1. 1 3. Con contratoo a plazo fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes Ayacucho, del Pliego 444; del año Fiscal 2021, Meta: 014

ARTICULO CUARTO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarituamán
Director Regional